

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA.

MARTES 15 DE ABRIL DE 1834.

XX

ARTICULO DE OFICIO.

Comandancia general de la provincia de Córdoba. = El Excmo. Sr. Capitan General de Andalucía con fecha 8 del corriente me dice lo que sigue. = »El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra de Real orden fecha 3 del actual me dice lo que copio. = Excmo. Sr. = Al Teniente General Principe de Anglona digo con esta fecha lo siguiente. = S. M. la REYNA Gobernadora se ha servido resolver, á nombre de su augusta Hija la REYNA nuestra Señora Doña ISABEL SEGUNDA, que V. E. pase á servir la Capitania General de Andalucía, vacante por salida á la Isla de Cuba del Teniente General D. Miguel Tacón, habiendose dignado S. M. al propio tiempo conferir la Capitania General de Granada, que V. E. desempeña, al Mariscal de Campo D. Luis Balanzat, y nombrar en reemplazo de éste segundo Cabo de Andalucía al de igual clase D. José Marron, quien deberá continuar encargado de la Comandancia General de la provincia de Córdoba. = De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y satisfaccion.» = Y á fin de que llegue á noticia de todas las autoridades de esta provincia insertese en el Boletín Oficial de ella. Córdoba 11 de Abril de 1834. = Marron.

Junta provincial de Sanidad. = Circular. = Esta Junta de mi presidencia sabe por oficio de la superior de Andalucía, su fecha 9 del corriente, que las Villas de Casares y Manilva, del Reino de Granada, se hallan en estado de sospecha,

por creerse haber sido invadidas del cólera que se padece en Estepona. En su consecuencia prevengo á V. por acuerdo de esta corporacion que dichas Villas quedan rigorosamente incomunicadas, y por consiguiente que no permitan la entrada en esa de personas y efectos procedentes de las mismas. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 13 de Abril de 1834. = José Marron. = Al Presidente y Vocales de las Juntas Municipales de Sanidad de todos los pueblos de esta provincia.

Intendencia de Córdoba. = Habiendo llegado á mi noticia que por el método seguido en Cadiz durante se padeció en dicha plaza el cólera morbo asiatico, por el Dr. D. Manuel Losela Valladares se habia conseguido el resultado mas feliz, pues que ninguno de los enfermos que asistió peligraron, me propuse adquirirlo originalmente, con el objeto de procurar se generalizara su noticia, puesto que desgraciadamente existe ya tan mortífera enfermedad en algunos de los pueblos de esta provincia. En su virtud y habiendome remitido el citado facultativo (cuyos vastos conocimientos en Medicina y Cirugia son bien notorios en Cadiz) el mencionado método curativo, he determinado transcribirlo á V., el cual con las prevenciones que preceden es el siguiente.

»Esta terrible enfermedad invade de dos modos, unas veces por diarreas, y otras por afecciones dolorosas de estomago. Luego que una persona se vea invadida de cualquiera de los dos modos debe recogerse en cama, sin perdida de tiempo, y no salir de ella hasta estar enteramente curada, pues de no hacerlo asi se han visto funestos resultados y deben evitarse. De ninguna manera tomarán caldos de sustancias animales, sino sustancia de arroz, ó de arroz y pan, como despues se dirá. Los que son acometidos de diarreas, cuando no son acompañadas de dolores de estomago ó del vientre, ó como si fuera pujos, entonces es bastante para su curacion tomar cada dos horas una taza de sustancia de arroz y pan templada, y aplicar sobre el estomago cada dos ó tres horas una tostada mojada en vinagre caliente, y siguiendo dicho regimen hasta pasadas 48 horas de haber desaparecido; pero si las diarreas fuesen acompañadas de solo ardor en el vientre y pujos, tomará de dos en dos horas una taza de sustancia de arroz solo y templada, sin azucar, poniendose de dos en dos horas lavativas de la misma sustancia de arroz, ó de leche de almen-

dras, echandole un poco de almidon, ó de goma arábica, y tambien la tostada en vinagre sobre el estomago. Mas cuando las diarreas sean acompañadas de dolor y ardor en el estomago, entonces sin perder tiempo se le dará al enfermo dos ó tres tazas de aceite de oliva intermediadas de agua caliente hasta que vomite bien, y luego sigue de hora en hora tomando una jicara de la sustancia de arroz con lo que deben cesar dichos sintomas. Unas veces los pacientes, por abandono, cuando han llamado al Profesor ha sido cuando ya el arte no les puede ser útil, y asi es necesario acudir con tiempo, porque unas veces ha durado algunos dias las diarreas sin presentarse los sintomas graves, y otras á las pocas horas se despliegan con todo vigor y es lo que debe evitarse, siendo el principal conato del medico embotar y sacudir la causa que produce la enfermedad á fin de impedir entre en el periodo agudo, pues entonces es mas difícil contener los rápidos progresos del mal. El mas temible modo de invasion es cuando ataca el estomago un dolor con ardor que se estiende hasta el ombligo con vomitos ó náuseas, diarreas, calambres y que momentáneamente progresan tan rápidamente que por horas sucumben los enfermos, presentandose los demas sintomas funestos; desde luego se les administran tazas de aceite de olivas y agua caliente hasta que han vomitado bien, tomando despues de media en media hora una jicara de agua de arroz templada; si hubiese diarreas, lavativas de lo mismo, y si aun siguiesen los vomitos las tostadas mojadas en vinagre caliente sobre el estomago. Para calentar los extremos frios que acompañan en este mal se darán friegas con bayetas calientes, aplicando á los pies frascos ó botijas llenas de agua caliente, y siguiendo dicho regimen hasta que el pulso, que suele estar tan abatido y algunas veces nulo, se vaya manifestando, la piel que se pone fria vuelva á su calor natural, y se establezca un sudor natural suave y despues mas copioso; la voz que suele estar ronca y apagada se va recobrando, y el enfermo que se sentia con angustia se va serenando, y los dolores ó calambres de los extremos desaparezcan. Disminuidos ó calmados dichos sintomas tomará la sustancia de arroz de dos en dos horas, mientras esté despierto, dejandolo descansar todo el tiempo que duerma, despues van siguiendo los alimentos graduadamente por dias; primero la sustancia de arroz y pan, despues el caldo de pollos ó gallina echando en el puchero arroz para que salga un caldo con su sustancia, y sentando bien, luego

se sigue á los caldos solos y clarós, luego las sopas de sémulas, arroz, fideos ó pan. Estando siempre á la mira por si volviese á aparecer algun sintoma de estomago sofocarlo con un poco de aceite de almendras y jarabe de altea á cucharadas entre las tomas de las sustancias de arroz; ésta la he dispuesto en cuatro cuartillos de agua una cuarta de arroz; la de pan seis onzas y cuatro onzas de arroz en seis cuartillos de agua dejandolo cocer hasta que esté desecho: la de gallina un cuarto ó un pollo, una onza de jamon magro dulce y cuatro onzas de arroz para hacer los caldos primeros. Con dicho método á 65 enfermos que he asistido he tenido la feliz suerte de haberlos curado sin usar medicamento alguno mas que lo referido.”

Y deseando que todos se aprovechen de los conocimientos que incluye le doy la debida publicidad por medio del Boletin Oficial, apeteciendo unicamente que los resultados que produzca la aplicacion del método curativo citado sean tan felices cuales son justas las intenciones que me animan al pedir á V. den á esta noticia la publicidad que estimen conveniente por estar al alcance de toda clase de personas su ejecucion. Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 12 de Abril de 1834. — Miguel Boltri. — Sres. Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Por acuerdo de los Sres. Presidente y Diputados de la Junta de Propios se han sacado nuevamente á pública subasta para su arrendamiento las fincas siguientes: el cortijo de butaguillos término de Baena, las dehesas del gato y campillos, el foso de la carrahola, una haza en término de Torre-franca, las fiendades de la romana y almotacen, y el derecho esclusivo de vender vino en los campos de la Verdad, S. Anton y la Merced. Las personas que quisieren hacer postura á cualquiera de dichos arrendamientos acudirán á verificarlo á la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento, donde se les admitirán las que hicieren, siendo arregladas; en la inteligencia de que está señalada para su primer remate la mañana del dos de Mayo proximo.

Precios de los frutos en esta Capital el dia de ayer.

Trigo de 44 á 46. = Cebada de 37 á 38. = Habas á 40. = Aceite en los molinos del término de 36 rs.